RESOLUCIÓN Nº 2117.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO", PARA EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA), ADJUDICADA A LA FIRMA "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", SEGÚN RESOLUCIÓN DEL SENACSA Nº 182 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016.-

San Lorenzo, 29 de junio de 2016.-

VISTO:

El Memorándum D.A.C. N° 46/16 y el memorándum D.O.C. Nº 715/16, del Departamento de Administración de Contratos y de la Dirección Operativa de Contrataciones del Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

CONSIDERANDO:

Que, en el referido Memorándum, la Dirección Operativa de Contrataciones del SENACSA, solicita la ampliación del contrato suscrito con la firma "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L." adjudicada en el marco del llamado a Contratación Directa Nº 05/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por la suma total de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes), adjudicado a la firma "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", según Resolución del SENACSA Nº 182 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, e imputar el pago al Rubro 1.1.0.280.30.1 – Dpto. 99 Otros Servicios en General, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2016.-

El Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003, que en su parte pertinente expresa: las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.-

El parecer favorable de la Dirección General de Administración y Finanzas del SENACSA.-

La Ley Nº 2.426 del 28 de julio del 2004, que crea el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).-

SENACSA PRESIDENCIA

CIENCIAS VETERINARIAS N° 265 CASI RUTA MCAL. ESTIGARRIBIA KM 10,5
Casilla de Correo: CAPY – 1101 – 1110 CAMPUS UNA - 2169
SAN LORENZO – PARAGUAY

Teléfonos: + 595 21 574501 / +595 21 501374 / +595 21 505727 / +595 21 576435 / +595 21 507862
Fax: +595 21 574501 / +595 21 507863

RESOLUCIÓN Nº 2117.-

El Decreto del Poder Ejecutivo de la República del Paraguay Nº 83 del 22 de agosto del 2013 , POR EL CUAL SE CONFIRMA EN EL CARGO AL SEÑOR HUGO FEDERICO IDOYAGA BENITEZ COMO PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA).-

Por tanto,

EL PRESIDENTE DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SALUD ANIMAL (SENACSA) RESUELVE:

1º Ampliar el contrato suscrito con la firma "ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.", adjudicado en el marco del llamado a Contratación Directa N° 05/2016 "SERVICIO DE CEREMONIAL – CONTRATO ABIERTO", para el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA), por el monto total de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes).-

2° Imputar dicho pago al Rubro: 1.1.0.280.30.1 – Dpto. 99 Otros Servicios en General, correspondiente al Presupuesto del Ejercicio Fiscal Año 2016.-

3º Comunicar, dar cumplimiento y archivar.-

DR. HUGO F. IDOYAGA BENITEZ
Presidente